



VISTO

La Resolución nº 29/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho; y

CONSIDERANDO

Que la citada disposición sugiere al Departamento Ejecutivo de Ayacucho establezca a la brevedad contactos con los Departamentos Ejecutivo de Maipú, General Madariaga y Mar Chiquita para gestionar en forma conjunta ante la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y el Sedronar la puesta en marcha de una comunidad terapéutica en el predio del ex Instituto Ortiz Basualdo, ubicado sobre Ruta Provincial 74, Km 72, Las Armas, Partido de Maipú;

Que esta propuesta merece nuestra especial atención teniendo en cuenta el fin que persigue: un ámbito especializado y multidisciplinario para la atención de pacientes afectados por la problemática de las adicciones, para el desarrollo de un tratamiento integral con abordaje clínico, psicológico y psiquiátrico;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE-----**

-----RESOLUCION-----

ARTICULO 1º: Sugierese al Señor Intendente Municipal Arquitecto Carlos Ronda, inicie conversaciones con los Departamentos Ejecutivo de Ayacucho, Maipú y General Madariaga con el fin de gestionar en forma conjunta ante la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Sedronar la puesta en marcha de una comunidad terapéutica en el predio del ex Instituto Manuel Ortiz Basualdo.-----

ARTICULO 2º: Remitir copia al Departamento Ejecutivo , a la Secretaría de Salud y a los Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho, Maipú y General Madariaga a sus efectos.-----

ARTICULO 3º: De Forma.-----

Resolución 017

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de agosto
del año 2016.-**

